

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 015/ 0 1 7 0

0 4 JUN. 2015

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

DECLARA INADMISIBLE LICITACIÓN PÚBLICA 1572-37-LE15.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.798, Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/97 del 2015, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 9043, la unidad de Cobertura e Infraestructura con fecha 18 de Marzo de 2015, se solicitó realizar una licitación pública, con el objeto de contratar el Proyecto de Conservación del Jardín Infantil Campanita, código 15101007, dependientes de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

2.- Que, con fecha 26 de Marzo del 2015, se dictó resolución exenta 015/0109 que aprueba bases administrativas técnica y anexos para el Proyecto de Conservación del Jardín Infantil Campanita, código 15101007 y designa comisión de evaluación de licitación pública 1572-37-LE15, y que fue publicada en el sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl.

3.- Que, se realizó apertura electrónica con fecha 08.04.2015 y se presentaron 03 oferentes: Cecilia Tolosa Leiva Servicios Integrales E.I.R.L., Nombre de Fantasía Cofa E.I.R.L., Rut: 76.178.044-1, Constructora E Inmobiliaria Grayco S.A. RUT. 76.055.617-3, Nombre de Fantasía Grayco S.A., Soc. Baryan Arturo Gómez San Juan E.R.I.L., Rut: 76.119.872-6, Nombre de Fantasía Socobargo E.I.R.L.

4.- Que, haciendo uso de sus facultades la comisión de apertura resolvió No evaluar el ítem Construcción de obras civiles del Proyecto Conservación del Jardín Infantil Campanita, código 15101007, a los proveedores: Cecilia Tolosa Leiva Servicios Integrales E.I.R.L., Nombre de Fantasía Cofa E.I.R.L., Rut: 76.178.044-1, Constructora E Inmobiliaria Grayco S.A. RUT. 76.055.617-3, Nombre de Fantasía Grayco S.A., Soc. Baryan Arturo Gómez San Juan E.R.I.L., Rut: 76.119.872-6, Nombre de Fantasía Socobargo E.I.R.L., Por no dar cumplimiento a las bases administrativas y técnicas, no entregando el primer proveedor certificado de obras similares, mientras que el segundo proveedor no cumple con las formalidades establecidas para la boleta de seriedad de la oferta y el tercero el monto ofertado supera el monto estimado del proyecto.

5.- Que, en conformidad a lo dispuesto en artículo 9 de la ley 19886 se declara inadmisibles las ofertas de los proveedores: Cecilia Tolosa Leiva Servicios Integrales E.I.R.L., Nombre de Fantasía Cofa E.I.R.L., Rut: 76.178.044-1, Constructora E Inmobiliaria Grayco S.A. RUT. 76.055.617-3, Nombre de Fantasía Grayco S.A., Soc. Baryan Arturo Gómez San Juan E.R.I.L., Rut: 76.119.872-6, Nombre de Fantasía Socobargo E.I.R.L.

RESUELVO:

1º.- DECLÁRASE INADMISIBLE las ofertas de los proveedores: Cecilia Tolosa Leiva Servicios Integrales E.I.R.L., Nombre de Fantasía Cofa E.I.R.L., 76.178.044-1, Constructora E Inmobiliaria Grayco S.A. RUT. 76.055.617-3, Nombre de Fantasía Grayco S.A., Soc. Baryan Arturo Gómez San Juan E.R.I.L., Rut: 76.119.872-6, Nombre de Fantasía Socobargo E.I.R.L., presentada en la licitación pública 1572-37-LE15, por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación, no entregando el primer proveedor certificado de obras similares, mientras que el segundo proveedor no cumple con las formalidades establecidas para la boleta de seriedad de la oferta y el tercero el monto ofertado supera el monto estimado del proyecto.

2º.- DEVUÉLVASE a los proveedores Cecilia Tolosa Leiva Servicios Integrales E.I.R.L., Nombre de Fantasía Cofa E.I.R.L., 76.178.044-1, Constructora E Inmobiliaria Grayco S.A. RUT. 76.055.617-3, Nombre de Fantasía Grayco S.A., Soc. Baryan Arturo Gómez San Juan E.R.I.L., Rut: 76.119.872-6, Nombre de Fantasía Socobargo E.I.R.L., Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la presente resolución. La devolución material de la garantía de seriedad de la oferta se hará por la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional de la JUNJI, ubicada en Av. 18 de Septiembre N°1949, comuna de Arica, ciudad de Arica.

3º.-PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA




ROBERTO FUENTES FLORES
Director Regional JUNJI (S)
Región de Arica y Parinacota


RFF/LCZ/VMC/RAA/otc

DISTRIBUCION:

- Subdepartamento de RR.FF.
- Unidad Jurídica.
- Archivo Ley de Transparencia. ✓
- Oficina de Partes.

